

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

141

NAVALCARNERO NÚMERO 2

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 224 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condenar a doña Marian Cristian Ulmeanu, como autora de una falta de hurto, imponiéndole la pena de multa de treinta días de duración, con una cuota de 6 euros/día, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago.

Condenar a doña Marian Cristian Ulmeanu el pago de las costas derivadas del presente proceso.

Regístrese la presente resolución en los libros correspondientes y déjese testimonio en los autos, llevando el original al legajo de sentencias.

Notifíquese a las partes.

Esta resolución no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante este Juzgado, y para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marian Cristian Ulmeanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 22 de octubre de 2012.—
La secretaria (firmado).

(03/36.296/12)

